

## LIBRO BLANCO

**REMANENTE DE ACCIONES DE CEMENTOS NORTE PACASMAYO S.A.  
VENTA EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, EN RUEDA DE BOLSA****PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO**

Luego de la Oferta Pública de acciones de propiedad del Estado en el Banco Continental, el Comité Especial de Participación Ciudadana consideró conveniente culminar el proceso de privatización de las acciones de Cementos Norte Pacasmayo S.A., por lo que inició las actividades conducentes a transferir las 2'449,909 acciones comunes de dicha empresa (1.6% del capital social). Dichas acciones se encontraban en un Fideicomiso administrado por el Banco Continental.

Con ese fin, el Comité Especial, luego del análisis de la situación existente en el mercado de valores, llegó a la conclusión que la mejor alternativa para la transferencia al sector privado del saldo de acciones en referencia era mediante su Oferta Pública bajo el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del Decreto legislativo 674. La elección de este mecanismo de venta obedeció a criterios tales como tamaño del paquete a vender, costo de la operación transparencia de la venta y rapidez en su ejecución.

Respecto del Plan de Promoción de la Inversión Privada (Plan de Privatización), cabe señalar que mediante Resolución Suprema No. 268-98-PCM de fecha 15 de mayo de 1998, se ratificaron los acuerdos adoptados por la COPRI en su sesión del 17 de febrero de 1998, en relación a las Ofertas Públicas y se aprobó el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, entre las que se encontraba CNP, estableciéndose que el CEPRI colocaría acciones que aún mantiene el Estado en algunas empresas empleando diferentes alternativas de venta, entre las que se encontraba la realización de Ofertas Públicas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el Comité Especial preparó las Bases de la Oferta Pública en la cual se presentan los aspectos relevantes de la operación, los pasos a seguir para llevar a cabo la transferencia y las aprobaciones y autorizaciones que se requerían para iniciar la ejecución.

La venta de las 2,449,909 acciones comunes de propiedad del Estado en la empresa Cementos Norte Pacasmayo S.A. que representaban el 1,6% del capital, se llevó a cabo sin inconvenientes el día 25 de noviembre de 1998. El precio al cual se colocaron las acciones fue de S/. 3,73, siendo el Precio Base aprobado por COPRI de S/. 3,62. El monto negociado ascendió a S/. 9,138,160.57.

A continuación se presentan los principales aspectos referentes a la venta:

En el numeral 1, correspondiente a los Antecedentes se presenta una descripción general de la empresa y de su estructura accionaria.

En el numeral 2, relativo a los aspectos operativos, se indica la conformación del Comité Especial así como el marco legal general bajo el cual se llevó a cabo la venta.

En el numeral 3, se hace referencia al Plan de Promoción de la Inversión Privada y cómo este fue desarrollado y aprobado. Asimismo, se incluye una explicación sobre las Bases Generales de la Oferta.

En el numeral 4, se tratan brevemente los Aspectos Presupuestales debido a que los gastos y comisiones fueron deducidos del monto recaudado en la venta.

En el numeral 5, correspondiente a la Valorización se explica bajo qué métodos se llevó a cabo la misma y se incluye la aprobación del precio mínimo por parte de la COPRI.

En el numeral 6, correspondiente a Aspectos Legales, se incluye el único tema relevante que fue la modificación del Convenio de Fideicomiso

En el numeral 7, se tratan aspectos correspondientes a la venta de las acciones y las instrucciones dadas por el CEPRI al Banco Continental para realizar la operación.

En el numeral 8, se hace referencia al proceso de Transferencia de Fondos de la transacción al Tesoro Público.

Finalmente, en el numeral 9 se incluyen las actas del Comité Especial en las cuales se trató la venta de acciones de Cementos Norte Pacasmayo S.A.

## PARTE II: INFORMACIÓN AMPLIATORIA

### 1.- Antecedentes

Cementos Norte Pacasmayo (CNP) fue fundada en 1949 como empresa subsidiaria de Inversiones Pacasmayo S.A. A inicios de los años 70, el control de CNP fue tomado por el Estado, pero en 1977 su propietario original, el Grupo Hochschild, recuperó el 51% de la participación accionaria. En el año 1994, se decidió la incorporación del 49% de la participación del Estado dentro del proceso de privatización a través de una oferta combinada entre la venta al socio estratégico, la venta a inversionistas institucionales y un programa de accionariado difundido (Plan Piloto de Participación Ciudadana).

Los procesos de promoción de la inversión privada antes descritos permitieron, a través de distintos mecanismos, transferir al sector privado la mayor parte de la participación accionaria del Estado quedando finalmente un remanente sin transferir que de conformidad con lo comunicado por la Entidad Fiduciaria, Banco Continental, era de 2.449.909 acciones.

En Octubre de 1995, mediante Resolución Suprema No. 329-95-PCM, se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI mediante el cual se encarga al Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema No. 371-94-PCM (CEPRI Participación Ciudadana), la transferencia al sector privado del remanente de acciones de propiedad del Estado en CNP.

Como se ha señalado anteriormente, luego de la Oferta Pública de acciones de propiedad del Estado en el Banco Continental, el Comité Especial consideró conveniente culminar el proceso de privatización de las acciones de CNP, por lo que inició las actividades conducentes a transferir las 2'449,909 acciones comunes de CNP (1.6% del capital social). Es así como, luego del análisis de la situación del mercado de valores, llegó a la conclusión que la mejor alternativa para la transferencia al sector privado del saldo de acciones en referencia era mediante su Oferta Pública bajo el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa.

Respecto del Plan de Promoción de la Inversión Privada (Plan de Privatización), cabe señalar que mediante Resolución Suprema No. 268-98-PCM de fecha 15 de mayo de 1998, se ratificaron los acuerdos adoptados por la COPRI en su sesión del 17 de febrero de 1998, en relación a las Ofertas Públicas y se aprobó el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, entre las que se encontraba CNP, estableciéndose que el CEPRI colocaría acciones que aún mantiene el Estado en algunas empresas empleando diferentes alternativas de venta, entre las que se encontraba la realización de Ofertas Públicas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el Comité Especial preparó las Bases de la Oferta Pública en la cual se presentan los aspectos relevantes de la Oferta, los pasos a seguir para llevar a cabo la transferencia y las aprobaciones y autorizaciones que se requerían para iniciar la ejecución.

## **2.- Aspectos operativos**

### **2.1.- Conformación del Comité Especial**

El Comité Especial creado mediante Resolución Suprema No. 371-94-PCM, estuvo conformado por las siguientes personas:

- Javier Tovar Gil, Presidente
- Richard Cabello Ludeña,
- Jorge Melo-Vega Castro
- Jorge Namisato Namisato

Con fecha 5 de octubre de 1995 mediante R.S. No.307-95-PCM, se publicó la aceptación de la renuncia del Señor Richard Cabello, como miembro del Comité.

Las Resoluciones correspondientes a este numeral se incluyen como Anexo I del presente Informe.

### **Equipo de Apoyo**

El equipo de apoyo del Comité estuvo conformado por:

- Área Administrativa: Sr. Fernando Momiy H., Secretario Técnico
- Área Técnica: Sr. Jaime Shimabukuro, Coordinador Técnico
- Área Legal: Sr. Sergio Salinas R., Asesor Legal

### **2.2.- Marco legal general**

Conforman la Base Legal de las acciones realizadas los siguientes dispositivos

- a) Decreto Legislativo 674 ( Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado) y demás normas reglamentarias y conexas.
- b) Decreto Legislativo 861 ( Ley de Mercado de Valores)
- c) Resolución Suprema 371-94-PCM de fecha 2 de setiembre de 1994, que Constituye el Comité Especial de Participación Ciudadana.
- d) Resolución Suprema 268-98-PCM, de fecha 15 de mayo de 1998, que aprueba el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, entre ellas CNP.
- e) Resolución Suprema 325-95-PCM, de fecha 20 de octubre de 1995, que encarga al Comité Especial la transferencia de acciones del Estado en diversas empresas, entre ellas CNP.
- f) Resolución CONASEV 130-83-EFC/94.10, que regula las Operaciones en Rueda de Bolsa.

## **3.- Plan de Promoción de la Inversión Privada**

En sesión del 13 de febrero de 1998 el CEPRI aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada (Plan de Privatización) para la transferencia al sector privado de las acciones remanentes de propiedad del Estado en las empresas Telefónica del Perú,

Edegel, Edelnor, Banco Continental, Egenor, Relapasa, Etevensa, Cementos Norte Pacasmayo, Luz del Sur, Empresa Eléctrica de Piura y Empresa Eléctrica Cahua.

Este Plan fue producto del trabajo realizado durante 1997 y tiene sus antecedentes en los Planes de Privatización presentados a COPRI en marzo y junio de ese año y en los trabajos de estructuración del proyecto de Fondos Mutuos de Ahorro Público que se describen en el Informe correspondiente a dicho proyecto.

Como se ha señalado en anteriores Informes Ejecutivos realizados por el CEPRI, para entender la estructura del Plan es necesario tener en cuenta el objetivo del gobierno. La idea básica fue la de utilizar las acciones remanentes en las empresas privatizadas para constituir fondos a favor de los jubilados de manera que estos contaran con un ingreso adicional a su pensión que gradualmente fuera incrementándose en función a las inversiones realizadas por los encargados de la gerencia de estos fondos. En la práctica era un esquema similar a las Administradoras de Fondos de Pensiones, dirigido a aquellas personas ya jubiladas que no habían tenido una oportunidad de participar de la reforma realizada en el Sistema de Pensiones.

En la elaboración del Plan, el CEPRI reiteró el planteamiento previo de constituir los fondos en base a recursos monetarios y no a acciones remanentes. Esto debido a que la entrega directa de acciones a los fondos generaría un portafolio rígido, no diversificado, totalmente expuesto al riesgo del mercado de renta variable e incompatible con la finalidad de los mismos, que obligaría en la práctica a los administradores de los fondos a la recomposición del portafolio por la vía de la venta de acciones carentes de un mercado líquido que debe ser previamente generado por Ofertas Públicas de Venta.

En este sentido, el Plan de Privatización presentado en 1998 distinguió dos fases: una de venta de las acciones materia del encargo propiamente dicha, y otra, la de constitución de fondos mutuos dirigido a los jubilados, sobre la base de los recursos que se obtuvieran de la ejecución de la primera fase.

Respecto a la primera etapa del Plan, debido a la diversidad de paquetes accionarios incorporados al proceso, se consideró conveniente prever la utilización de distintos mecanismos de venta de tal manera que se pueda aplicar el mecanismo más adecuado a las características de cada paquete y a las condiciones de mercado imperantes al momento de realizar la Oferta Pública.

Los mecanismos previstos por el Plan fueron los siguientes:

- a) **Ofertas Públicas o Privadas de Venta**, en el caso de las Ofertas Públicas se trata de ofertas registradas ante el órgano regulador respectivo (CONASEV, Securities and Exchange Comisión - SEC, entre otros). Se incluyen también bajo esta categoría a las ventas en bolsa de valores, en rueda de bolsa y las subastas bursátiles.
- b) **Ventas Estratégicas**, en los casos que el paquete, por sus características o tamaño, no fuera de interés para los mercados públicos de valores pero que pudiera motivar el interés por parte de fondos especializados o socios técnicos o estratégicos.

c) **Ofertas en Bloque**, se trata de la modalidad conocida como "block trade", utilizable respecto de acciones ya registradas en un mercado que cuenta con determinada liquidez.

No nos referiremos a la segunda etapa, correspondiente a la conformación de los fondos mutuos, pues esta no fue aprobada. Para dicho proyecto, el Gobierno tomó la decisión de separar este encargo de COPRI, creando el FONAHPU con sus propias reglas y mecanismo de gerencia. En la práctica la decisión tomó en cuenta la recomendación de no transferir acciones sino recursos monetarios al sistema de fondos.

Como se ha señalado anteriormente, el Plan de Privatización fue presentado a COPRI en sesión del 17 de febrero de 1998. Después del correspondiente debate, la COPRI acordó aprobar la primera etapa del Plan, es decir, la correspondiente a la venta de acciones remanentes de las empresas, no así la segunda etapa, referida a la constitución de los Fondos Mutuos de Ahorro Público, proyecto que, como se ha dicho, se decidió desarrollar separadamente. Asimismo se aprobó como modalidad de promoción de la inversión privada de las empresas incluidas en el Plan, la prevista en el inciso a) del artículo 2 del Decreto Legislativo 674, es decir, venta de acciones.

Los Acuerdos adoptados por la COPRI en su sesión del 17 de febrero de 1998, con relación a las Ofertas Públicas, y que aprobó el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, fueron ratificados mediante la Resolución Suprema No. 268-98-PCM de fecha 15 de mayo de 1998.

El Plan de Privatización se incluye como Anexo II del presente Libro Blanco. El Plan de Privatización con sus correspondientes anexos se incluye en el Libro Blanco del Banco Continental.

### **3.1.- Aprobaciones y autorizaciones**

Los acuerdos adoptados en la sesión del 17 de febrero antes referida incluyeron la aprobación de la transferencia de las acciones remanentes del Estado mediante su Oferta de Venta en los mercados de capitales nacionales e internacionales.

En este sentido, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del Decreto Legislativo 674, se aprobó la realización de una Oferta Pública bajo el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa para las acciones de CNP.

### **3.2.- Bases Generales de la Oferta**

En sesión del 5 de noviembre de 1998, el CEPRI aprobó las Bases Generales de la Oferta de acciones de CNP bajo el mecanismo de venta a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa, en las cuales se detalla el procedimiento a utilizarse en la colocación, el porcentaje de acciones a ser colocado y la forma en que se fijará el precio base, el mismo que se presentaría a COPRI para su aprobación posteriormente, entre otros.

Se incluyen en ella los pedidos y autorizaciones que se requerían para llevar adelante la operación, así como la propuesta de contratar directamente al Banco Continental

para que realice la valorización del paquete accionario del Estado, teniendo en consideración el conocimiento adquirido sobre la empresa en los anteriores procesos de privatización, el tamaño del paquete y el ahorro en costo y tiempo en su contratación.

Por otro lado, debido a que el Convenio de Fideicomiso suscrito con la finalidad de transferir al sector privado las acciones que el Estado mantenía en CNP no contemplaba como modalidad de transferencia la venta en rueda de bolsa, se solicitó a la COPRI se apruebe su ampliación a fin de incluirla

Finalmente, entre las aprobaciones y autorizaciones se incluyó que, con la finalidad de proceder a efectuar la colocación en el plazo previsto, se conceda autorización al Banco Continental, como Fiduciario de las acciones, para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para efectuar la venta de las acciones. Asimismo, para que se autorice al CEPRI a pactar los honorarios a cobrar por el Banco Continental por la valorización del paquete accionario materia de la venta y a establecer en el fideicomiso que la descripción detallada del mecanismo y demás condiciones de venta se fijarían vía instrucciones del CEPRI.

En resumen, se solicitaron a COPRI las siguientes aprobaciones y autorizaciones:

- Aprobación de la contratación directa del Banco Continental para que realice la valorización del paquete accionario a vender.

- Autorización para suscribir la Ampliación del Convenio de Fideicomiso celebrado con el Banco Continental a fin de:

- i) Incluir la venta a través de rueda de bolsa como mecanismo de venta de las acciones fideicomitidas;
- ii) Autorizar al Banco Continental a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para efectuar la venta de las acciones;
- iii) Encargar al Banco Continental la valorización del paquete accionario del Estado;
- iv) Pactar los honorarios a cobrar por el Banco Continental por la valorización del paquete accionario materia de la venta;
- v) Establecer que la descripción detallada del mecanismo y demás condiciones de venta se fijarán vía instrucciones.

- Autorización para instruir al Banco Continental para lo siguiente:

- i) Registrar el íntegro de las acciones del Estado en la empresa Cementos Norte Pacasmayo mediante anotación en cuenta en CAVALI;
- ii) Ejecutar la operación de venta ajustándose a las características que se describirán en la instrucción correspondiente dada por el CEPRI de Participación Ciudadana.

- Autorizar a la Dirección Ejecutiva a aprobar los honorarios a pagar al Banco Continental, así como los demás gastos derivados de la operación.

Cabe señalar que, de acuerdo a las normas del mercado de valores, por ser una empresa que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima, le eran de aplicación las normas sobre información y publicidad, no requiriendo la preparación de documentación adicional informativa al mercado ni de publicidad distinta que la propia rueda de bolsa para realizar la oferta.

Mediante Acuerdo COPRI adoptado en sesión de fecha 10 de noviembre de 1998 se aprobaron las autorizaciones y pedidos solicitados por el CEPRI para ejecutar la operación. Las Bases Generales de la Oferta, así como el Acuerdo COPRI de aprobación, se incluyen como Anexo III del presente Libro Blanco.

#### **4.- Aspectos Presupuestales**

La ejecución de la operación de venta de acciones de propiedad del Estado en CNP no demandó gastos que se cargaran al presupuesto del Comité Especial. De conformidad con lo autorizado por la COPRI, como es usual en este tipo de operaciones, los gastos de comisiones que se especifican en el numeral 9, fueron detraídos del monto de la venta. Lo mismo se hizo con el pago de la valorización realizada por el Banco Continental.

El presupuesto aprobado por la Dirección Ejecutiva para el año 1998 y el Ejecutado para el mismo año se incluyen como Anexo IV del presente Libro Blanco.

Los Presupuestos Aprobados y Ejecutados se encuentran en el Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones de Telefónica del Perú (1996), en el Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones del Banco Continental (1998) y en el Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones de Egenor (1999).

#### **5.- Valorización**

Como se ha señalado anteriormente, mediante Acuerdo COPRI adoptado en sesión de fecha 10 de noviembre de 1998, se aprobó la contratación directa del Banco Continental para que realice la valorización del paquete accionario del Estado en la empresa en mención, entre otros. Las consideraciones que se expusieron para dicha propuesta fueron el conocimiento adquirido sobre la empresa en los anteriores procesos de privatización, el tamaño del paquete y el ahorro en costo y tiempo en su contratación.

La Dirección Ejecutiva COPRI aprobó los honorarios a pagar al Banco Continental para la valorización del paquete accionario del Estado, los mismo que ascendieron a la suma de USD 9,000 (nueve mil dólares americanos) más IGV, considerando que la valorización se haría en base a los siguientes criterios:

- análisis de flujo de caja descontados,
- análisis comparativo con una muestra relevante del sector de cementos Latinoamericano, y
- análisis de valoración basado en herramientas de análisis técnicos.



### **Fijación del precio mínimo**

En base a los resultados obtenidos de las tres metodologías empleadas para llevar a cabo la valorización del paquete accionario del Estado en CNP, el Banco Continental concluyó que la valuación justa (fair value) de las acciones en referencia era de S/. 3.45, con un rango de fluctuación de +/-5% (S/. 3.28 – S/. 3.62).

Teniendo en consideración esta valorización, el CEPRI recomendó a la COPRI aprobar un precio mínimo por acción (precio base) de S/. 3.62 (tres nuevos soles con sesentidos centavos), el mismo que fue aprobado en la sesión celebrada por la COPRI el día 19 de noviembre de 1998.

La valorización realizada por el Banco Continental, así como la aprobación de la COPRI del precio mínimo, se incluyen como Anexo V del presente Informe.

### **6.- Aspectos Legales: Modificación del Convenio de Fideicomiso**

El único aspecto relevante respecto de la Oferta fue la necesidad de realizar modificaciones al Convenio de Fideicomiso suscrito en noviembre de 1994 por el Estado peruano con el Banco Continental, con la finalidad de transferir al sector privado las acciones que el Estado mantenía en la empresa en referencia. Bajo el marco establecido en dicho Convenio se llevaron a cabo las ventas posteriores; sin embargo, el Fideicomiso no contemplaba como modalidad de transferencia, la venta en rueda de bolsa que se planteaba en las Bases, por lo que se requería su ampliación a fin de incluirla.

Asimismo, la ampliación incluyó la autorización al Banco Continental para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos necesarios para efectuar la venta de las acciones; para que se encargue de la valorización del paquete accionario y a establecer en el fideicomiso que la descripción detallada del mecanismo y demás condiciones de venta se fijarán vía instrucciones.

La modificación del Convenio de Fideicomiso se incluye como Anexo VI del presente Libro Blanco.

### **7- Venta de las acciones de CNP**

La venta de las 2,449,909 acciones comunes de propiedad del Estado en la empresa Cementos Norte Pacasmayo S.A. que representaban el 1,6% del capital, se llevó a cabo sin inconvenientes el día 25 de noviembre de 1998. El precio al cual se colocaron las acciones fue de S/. 3,73, siendo el Precio Base aprobado por COPRI de S/. 3,62. El monto negociado ascendió a S/. 9,138,160.57

Cabe señalar que el CEPRI emitió instrucciones para que se lleve a cabo la venta el día 23 de noviembre del mismo año a un precio mínimo de S/. 3.89 por acción (a pesar de tener un precio mínimo aprobado por la COPRI de S/3.62), con la intención de mantener el interés del mercado por las acciones y así obtener el mejor precio para el

Estado; sin embargo, la orden de venta no pudo ser ejecutada debido a que las condiciones de mercado no permitieron alcanzar dicho precio.

La venta estuvo a cargo del Banco Continental, y se sujetó a las características y reglas que por instrucción dio el CEPRI. Dichas reglas se incluyeron en las Bases Generales de la Oferta aprobada por la COPRI y fueron las siguientes:

- La orden de venta se emitió con un precio mínimo. Para este caso fue de S/. 3,73 por acción.
- Prohibición de operaciones cruzadas. Para efectos de transparencia en la venta, no se permitió la realización de operaciones en las que la sociedad agente de bolsa seleccionada como agente de intermediación del vendedor actúe a su vez como agente comprador.
- Venta al cierre. Las transacciones se llevaron a cabo después de la cotización de cierre del día correspondiente.
- Las acciones se vendieron bajo la condición de que el precio de cierre era mayor al precio promedio del día.
- El tiempo de ejecución de la venta fue el mínimo posible.
- La liquidación de la operación se realizó a través de CAVALI.

Finalmente, cabe señalar que el precio promedio del día de la venta fue de S/. 3,68 por acción.

Los documentos correspondientes a las instrucciones para que se realice la venta se incluyen como parte del Anexo VII del presente Informe.

#### 8.- Transferencia de Fondos de la Transacción

La Dirección Ejecutiva de COPRI, de conformidad con el Acuerdo adoptado en sesión COPRI del 10 de noviembre del presente, aprobó los gastos derivados de la venta de las acciones remanentes del Estado en la empresa Cementos Norte Pacasmayo S.A., los mismos que fueron descontados del producto de la venta. El monto descontado incluyó el pago por la valorización de las acciones realizada por el Banco Continental.

Así, el resultado final de la transacción fue como sigue:

Acciones vendidas	2.449,909
Precio por acción	S/. 3.73
Importe total de la venta	S/. 9.138.160,57
Comisiones y Contribuciones*	S/. 59.306.66
FOPRI 2%	S/. 182.763,21
Valorización US\$ 9.000 + IGV (T.C. S/. 3,165)	S/. 33.612,30
<b>Total transferido al Tesoro Público</b>	<b>S/. 8.862.478,40</b>

\* El monto por comisiones y contribuciones se distribuyó como sigue:

<b>Comisiones y Contribuciones</b>	<b>%</b>	<b>Monto</b>
Comisión Sociedad Agente de Bolsa	0.3500	31.983,56
Fondo de Garantía de la BVL	0.0075	685,36
Retribución CAVALI:	0.0600	5.482,90
Contribución CONASEV	0.0500	4.569,08
Cuota BVL	0.0825	7.538,98
I.G.V.:	0.0990	9.046,78
<b>Total:</b>	<b>0.6490</b>	<b>59.306.66</b>

La Dirección Ejecutiva de la COPRI comunicó al CEPRI el número de las cuentas de destino de los fondos correspondientes al FOPRI y al Tesoro Público a los cuales fueron transferidos los fondos resultantes de la colocación.

Los documentos correspondientes a las instrucciones para que se realice la venta se incluyen como parte del Anexo VII del presente Informe.

#### **9.- Actas del Comité Especial**

Las actas del Comité Especial correspondientes a la operación de venta de acciones de CNP se incluyen como Anexo VIII del presente informe.